



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE  
SECRETARIA MUNICIPAL.**



ORD.: N° 997

ANT.: Sentencia de fecha 21 de Octubre de 2015, que resuelve vacancia de concejal en la comuna de Purranque.

MAT.: Cumple lo ordenado en por US en Sentencia Casusa Rol 668-2015-P.

Purranque, 22 de octubre de 2015.-

**DE: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PURRANQUE.**

**A: SRA. TERESA MORA TORRES  
PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL.**

Adjunto remito a US., acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Purranque N°194 de fecha 21 de octubre de 2015, en la cual se da a conocer el estado de la Causa Rol 668-2015-P de vuestro Tribunal y se procede a cumplir lo ordenado por US., en el sentido de notificar el pronunciamiento del Tribunal a la nueva Concejala de la comuna Sra. Julieta Mundaca Asenjo.

Consta del acta que la nueva Concejala aceptó el cargo y fue juramentada.

Con lo anterior, ruego a US., se sirva tener por cumplido lo ordenado en el fallo escrito a fojas 32 y siguiente de la causa Rol 668-2015-P guarde a US.

Lo manuscrito, vale.



**ANDREA GONZALEZ VERGARA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

HABA/AGV/agv

Distribución:

- Presidenta Tribunal Electoral Regional.
- Archivo.

**TRANSCRIPCIÓN  
CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA COMUNA DE PURRANQUE  
SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 194.  
21 DE OCTUBRE DE 2015.-**

Siendo las 17:10 horas del día Miércoles 21 de Octubre de 2015, se inicia la Sesión Extraordinaria N° 194 del Concejo Municipal, preside el Alcalde Sr. Héctor Alejandro Barría Angulo, actúa como Ministro de Fe la Secretaria Municipal Sra. Andrea González Vergara.

**CONCEJALES PRESENTES**

MIGUEL RICARDO TREIMÚN MANSILLA.  
GIOVANI HERNÁN ARAVENA OYARZÚN  
JOSÉ LUÍS VALDERAS SALDIVIA  
CESAR IVÁN CROT VARGAS  
ROSA ANGÉLICA YANTANI NEIRA.

**CONCEJALES AUSENTES**

NO HAY.

Los puntos únicos a tratar en Tabla son los siguientes:

El Alcalde Sr. Héctor Alejandro Barría Angulo en su calidad de Presidente del Concejo solicita a la mesa de trabajo colocar sobre tabla la siguiente solicitud realizada por el Concejal Sr. José Luis Valderas Saldivia en Sesión Ordinaria 772 de fecha 19.10.2015, que tiene que ver con la asistencia al curso de capacitación sobre "Juicios de Cuentas y Sumarios Administrados Elaborados por la Contraloría y la Municipalidad" impartido por la empresa Servicios de Capacitaciones y Consultoría Anden Austral Ltda., a realizarse a realizarse desde el día 27 al 31 de Octubre de 2015 en el comuna de Puerto Varas", ante lo cual el cuerpo colegiado, da su consentimiento para incorporar dicha solicitud en la presente reunión, resolviendo lo siguiente:

**ACUERDO N° 346 - SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 194 – 21.10.2015.**

Por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, presentes en la Sala, se aprueba la asistencia en comisión de servicio de los siguientes Srs. Concejales:

- ✓ ROSA ANGÉLICA YANTANI NEIRA.
- ✓ JOSÉ LUIS VALDERAS SALDIVIA
- ✓ CÉSAR IVÁN CROT VARGAS.

Para asistir al curso de capacitación sobre "Juicio de Cuentas y Sumarios Administrativos Elaborados por la Contraloría y la Municipalidad" impartido por la empresa Anden Austral Capacitaciones a realizarse desde el día Martes 27 al Sábado 31 de Octubre de 2015 en la comuna de Puerto Varas.

Antecedente: Propuesta manifestada sobre Tabla en Sesión Extraordinaria N° 194 de fecha 21.10.2015.

La votación del Concejo es la siguiente;

ALCALDE SR. HÉCTOR ALEJANDRO BARRÍA ANGULO - PRESIDENTE DEL CONCEJO	APRUEBA
CONCEJAL SR. MIGUEL RICARDO TREIMÚN MANSILLA	APRUEBA
CONCEJAL SR. GIOVANNI ARAVENA OYARZÚN	APRUEBA
CONCEJAL SR. JOSÉ LUÍS VALDERAS SALDIVIA	APRUEBA
CONCEJAL SR. CESAR IVÁN CROT VARGAS	APRUEBA
CONCEJALA SRA. ROSA ANGÉLICA YANTANI NEIRA	APRUEBA

- 1.) Secretaría Municipal informa estado de la causa Rol N° 667-15-P del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, la cual tiene por objetivo resolver situación de vacancia del cargo de Concejal de la comuna.

Secretaria Municipal Sra. Andrea González Vergara, buenas tardes señores Concejales, buenas tardes público presente, me corresponde informar el estado de la causa Rol 667-15-9 iniciada ante el Tribunal Electoral Regional, la cual tuvo por objeto comunicar al Tribunal Electoral la asunción del nuevo Alcalde de



la comuna de Purranque señor Héctor A. Barría Ángulo, y consecuencialmente la vacancia del cargo que el señor Alcalde servía como Concejal de la comuna conforme a lo dispuesto en los Artículos 76 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se debe aclarar que esta gestión no es contenciosa, porque para nosotros los abogados la gestiones no contenciosas son aquellas en las cuales no se genera una contienda como la palabra lo dice, por lo cual, la Ley en este caso no expresa que se deba realizar un trámite que se llama requerimiento que es el que se produce cuando existan algunas inhabilidades sobre los miembros del Concejo Municipal, como puede ser un caso de notable abandono de deberes o falta de probidad, éstas últimas gestiones contenciosas. En esta situación, producida la renuncia del Concejal Sr. Héctor Alejandro Barría Angulo, quedó abierta la vacante, motivo por el cual le corresponde el Municipio solicitar un pronunciamiento en este sentido, a continuación se dará simple lectura al fallo recaído en esta causa con fecha 21 de octubre del año 2015.

Se da lectura e incorporación al acta del texto digitalizado:

## TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

### REGION DE LOS LAGOS

Puerto Montt, a veintiuno de octubre del año dos mil quince.-

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Comparece Héctor Alejandro Barría Angulo, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Purranque, quien solicita a este Tribunal pronunciamiento sobre el remplazo del cargo de concejal de la citada comuna, por haber asumido el requirente la Alcaldía en razón de la renuncia de su titular, conforme a los antecedentes enviados en oficio 929 de fecha 28 de septiembre del año 2015 a este Tribunal.

2.- Acompaña a su presentación, decreto Alcaldicio N° 3.126 de fecha 28 de septiembre del año en curso, que acredita su calidad de Alcalde Titular desde el día 28 del citado mes y año hasta el día 5 de diciembre del año 2016

3.- Que, el Tribunal Electoral Regional, ordena traer a la vista y agregar a autos sentencia de proclamación de concejales y Alcalde de la referida comuna de fechas 6 de noviembre del año 2012, emitida por este Tribunal, respecto de las elecciones municipales de la comuna de Purranque del año citado y fotocopia de causa rol ingreso de este tribunal N° 667-2015-P.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y con ocasión a la vacancia del cargo que servía el requirente en su calidad de concejal, procede efectuar el reemplazo por el candidato que dentro del subpacto hubiere resultado elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo, hasta el término del periodo de su titular

5.- Que, conforme a la sentencia de proclamación invocada y antecedentes que obran en poder del Tribunal, correspondería- aplicando la regla anterior- el ejercicio del cargo de concejal, a doña Julieta Mundaca Asenjo, quien habría resultado electa si al supacto PS e INDEP le hubiere correspondido otro cargo.

Por lo expuesto y dispuesto en el artículo 78 de la 18.695 y ley 18.593



**SE RESUELVE:** Que corresponderá el ejercicio de la vacante de concejal, hasta el término del periodo en ejercicio, a doña Julieta Mundaca Asenjo, por vacancia del cargo servido por el ex concejal Héctor Alejandro Barría Angulo, todo ello conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos.

Notifíquese por el estado diario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIONAL - Xª REGION  
CONFORME  
CON SU ORIGINAL

Oficiese al Servicio Electoral de esta ciudad y a la Ilustre Municipalidad de Purranque para los fines pertinentes. Dese copia

Déjese copia de esta sentencia, en expediente de sentencia de proclamación de concejales pronunciada por este tribunal con fecha 6 de noviembre del año 2012.

Rol N° 668-2015-P.



Pronunciada por la Presidenta Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministra doña Teresa Mora Torres y señores miembros abogados, don Luis Álvarez Argel y don Mario Birscher Núñez.



TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIONAL - Xª REGION  
CONFORME  
CON SU ORIGEN

TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIONAL - Xª REGION  
SECRETARIA RELATORA  
MARIA CARLO A URRUTIA GANDARA

**Secretaria Municipal Sra. Andrea González Vergara**, muy bien estimados presentes, de acuerdo al fallo que se dio lectura precedentemente queda claro que el cargo servido por el ex Concejal Sr. Héctor Alejandro Barría Ángulo, será servido por doña Julieta Mundaca Asenjo.

Sra. Julieta Mundaca Asenjo en atención a lo dispuesto en el fallo mi consulta es si usted acepta el cargo de Concejala de la comuna de Purranque.

**Sra. Julieta Mundaca Asenjo**, correcto, acepto el cargo de Concejala de la comuna de Purranque.

**Secretaria Municipal Sra. Andrea González Vergara**, Sra. Julieta para cumplir con las ritualidades, corresponde tomar el juramento ante el Concejo Municipal.

Sra. Julieta Mundaca Asenjo jura respetar la Constitución y las Leyes y respetar fielmente las funciones de su cargo.

**Sra. Julieta Mundaca Asenjo**, sí, juro.

**Secretaria Municipal Sra. Andrea González Vergara**, Sra. Julieta a partir de este momento asume como *Concejala de la comuna de Purranque, muchísimas felicidades.*

Ante el juramento tomado por la Secretaría Municipal a la investida Concejala Sra. Julieta Mundaca Asenjo, el cuerpo colegiado le brinda un aplauso.

**Alcalde Sr. Héctor Alejandro Barría Angulo Presidente del Concejo**, muchas gracias Sra. Secretaria Municipal, conforme el punto tratado en tabla, de mi parte desearle el mayor de los éxitos en este bonito cargo, creemos que los que ejercemos el rol público en política a pesar de las circunstancias y las noticias que nos dan bastante duro, tenemos que ser capaces de salir adelante airosos cuando se obra de buena manera, sabemos que la Concejala Mundaca es una persona que desempeña bastantes funciones sociales, como también una labor de docente por años en nuestra comuna, una función social y política, estamos seguro estará a la altura de las circunstancias de las obligaciones que establece la Ley y que demanda la ciudadanía de toda la comuna de Purranque, por tanto, éxito en sus funciones estimada Concejala Julieta.

Con lo obrado, siendo las 17:21 horas y no habiendo más temas que tratar, el Alcalde Presidente del Concejo Sr. Héctor Alejandro Barría Angulo, que preside pone término a la presente sesión.



**ANDREA V. GONZÁLEZ VERGARA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**